

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RED DE RECOMPENSAS PARA CONTRATISTAS DE TEJADOS OWENS CORNING

Antecedentes: Con el fin de promover las ventajas de los productos de tejados Owens Corning® ("Productos"), Owens Corning Roofing and Asphalt, LLC ("Owens Corning") ha desarrollado esta Red de Recompensas para Contratistas ("Red de Recompensas"). El contratista ("Contratista") desea participar en la Red de Recompensas y Owens Corning está dispuesta a permitir que el Contratista participe, sujeto a los términos y condiciones establecidos a continuación. A título oneroso, las partes acuerdan lo siguiente:

- 1. Cualificación del contratista:** La admisión en la Red de Recompensas queda a discreción de Owens Corning. Owens Corning evaluará al Contratista utilizando los criterios de selección establecidos por Owens Corning a su exclusivo criterio.
- 2. Obligaciones del Contratista:** Mientras el Contratista participe en la Red de Recompensas, el Contratista deberá, por su cuenta y cargo:
 - A. Mantener continuamente un lugar de trabajo permanente (p. ej., no apartados postales) y un número de teléfono, y mantener a Owens Corning informada de cualquier cambio en dicha dirección y número de teléfono;
 - B. Cumplir con todas las regulaciones federales, estatales y locales, así como con los requisitos de permisos que rigen el funcionamiento del negocio del Contratista, e instalar los Productos de acuerdo con las instrucciones de instalación, todos los códigos de edificación pertinentes y de manera profesional y eficiente, de acuerdo con los más altos estándares del sector;
 - C. Representar los Productos con precisión junto con la representación que Owens Corning hace de dichos Productos en su documentación, muestras y www.owenscorning.com;
 - D. Llevar a cabo sus actividades comerciales de manera ética. El Contratista, así como cualquiera de sus empleados o agentes, no participará en ninguna conducta que tenga o pueda esperarse que tenga un impacto adverso o perjudicial el fondo de comercio asociado a la Red de Recompensas, Owens Corning o cualquiera de sus empresas afiliadas;
 - E. Vender Productos sin tergiversar ni realizar declaraciones falsas o engañosas;
 - F. Cumplir con las políticas y los procedimientos razonables que Owens Corning pueda implementar en cualquier momento en relación con la Red de Recompensas.
- 3. Obligaciones de Owens Corning:** A cualquier Contratista que participe en la Red de Recompensas, Owens Corning deberá proporcionarle los servicios y beneficios que ofrece Owens Corning periódicamente en el marco de la Red de Recompensas, los cuales podrán ser modificados por Owens Corning en cualquier momento a su exclusivo criterio. Owens Corning no garantiza que el Contratista que participe en la Red de Recompensas recibirá una determinada cantidad de negocios o ventas como resultado de dicha participación. Este Acuerdo no establece ningún convenio ni relación exclusiva entre Owens Corning y ningún Contratista participante.
- 4. Vigencia/extinción:** Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento y por cualquier motivo, rescindir el presente Acuerdo de forma inmediata mediante notificación por escrito a la otra parte. Si la participación del Contratista en la Red de Recompensas terminara por cualquier motivo, el Contratista entiende y acepta perder todas las recompensas acumuladas. Asimismo, el Contratista exime y libera de responsabilidad a Owens Corning por cualquier daño y perjuicio que el Contratista pudiera reclamar en caso de que la participación del Contratista en la Red de Recompensas finalice o sea rescindida por cualquiera de las partes, por cualquier motivo.
- 5. Indemnidad:** El Contratista eximirá de responsabilidad a Owens Corning, sus entidades afiliadas y a cada uno de sus directivos, directores, empleados, contratistas y agentes frente a cualquier reclamación, responsabilidad, costo, gasto y daño basado en cualquier alegación según la cual:
 - A. el Contratista es un agente o empleado de Owens Corning o de cualquiera de sus empresas afiliadas;
 - B. el Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas fueron negligentes en la realización de trabajos para sus clientes;
 - C. el Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas incumplieron un contrato con sus clientes;
 - D. los actos u omisiones del Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas causaron daños a la propiedad de terceros o resultaron en lesiones personales (incluida la muerte en cualquier momento a causa de ello);
 - E. el Contratista no cumplió con los términos de este Acuerdo o con los códigos, reglamentos o normas de edificación vigentes;
 - F. el Contratista cometió algún delito; o
 - G. el Contratista hizo una declaración falsa sobre la Red de Recompensas o algún Producto a sus clientes. Las obligaciones de este párrafo seguirán vigentes tras la extinción del presente Acuerdo.
- 6. Marcas comerciales:** No se concede ni queda implícita ninguna licencia en virtud del presente Acuerdo o en relación con el uso de marcas o nombres comerciales que sean propiedad de Owens Corning o cualquiera de sus entidades afiliadas o que estén controlados por estas,

o sobre los que Owens Corning o cualquiera de sus entidades afiliadas tenga algún derecho.

- 7. Relación de las partes:** El Contratista es un contratista independiente, y este Acuerdo no crea, de ninguna manera ni para ningún fin, una relación entre mandante y agente ni una relación fiduciaria. El Contratista no tendrá autoridad para crear ni asumir ninguna obligación en nombre de Owens Corning o de cualquiera de sus entidades afiliadas, ni tendrá autoridad para modificar ninguna garantía que pueda ofrecer Owens Corning.
- 8. Divulgación de cierta información a terceros:** El Contratista reconoce y acepta que Owens Corning o cualquiera de sus entidades afiliadas tendrán derecho, durante la Vigencia del presente Acuerdo, a permitir que determinados terceros con los que Owens Corning o cualquiera de sus entidades afiliadas mantengan una relación contractual o comercial de otro tipo se pongan en contacto con el Contratista con el fin de promocionar sus bienes o servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista entiende que Owens Corning no avala, declara ni garantiza la exactitud del contenido de ninguna de estas formas de comunicación con el Contratista. En caso de que el Contratista no desee permitir que dichos terceros se pongan en contacto con él, el Contratista deberá enviar una notificación por escrito a Owens Corning, a la atención del responsable de Servicios del Contratista. El Contratista exime de responsabilidad y renuncia a cualquier reclamación contra Owens Corning y a cada una de sus entidades afiliadas que surja de cualquier comunicación de terceros.
- 9. Prohibición de cesión; sucesores:** El presente Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de cada una de las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. El Contratista no podrá ceder sus derechos ni delegar sus obligaciones en virtud del presente documento.
- 10. Divisibilidad:** Si alguna disposición de este Acuerdo fuera considerada inválida e inexecutable por cualquier tribunal de jurisdicción competente o en virtud de cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, acuerdo ejecutivo u otra norma jurídica, dicha disposición se suprimirá o modificará, pero solo en la medida necesaria para cumplir con dicha resolución, estatuto, reglamento, ordenanza, acuerdo o norma, y las disposiciones restantes de este Acuerdo seguirán en pleno vigor y efecto.
- 11. Legislación aplicable:** El presente Acuerdo se interpretará de conformidad con las leyes del estado de Ohio, sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflicto de leyes ni ninguna otra disposición de la legislación de Ohio que exija o permita la aplicación del derecho sustantivo de otra jurisdicción para regir este Acuerdo.
- 12. Arbitraje:** Cualquier disputa o controversia entre las partes que surja de este Acuerdo o se relacione con él, incluyendo, sin limitación, una disputa o controversia relacionada con la interpretación de cualquier disposición o la validez o aplicabilidad de cualquier término o condición (incluido este párrafo) o de la totalidad del Acuerdo, o cualquier reclamación de que la totalidad o parte de este Acuerdo (incluida esta disposición) es nula o anulable, se someterá a arbitraje ante un único árbitro de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje vigentes en ese momento y en una ubicación en Toledo, Ohio. Cada parte asumirá sus propios gastos en cualquier procedimiento de este tipo. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes y podrá ejecutarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. En la mayor medida en que lo permita la ley, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de dicho foro y renuncian a cualquier objeción que puedan tener a la jurisdicción o la competencia de dicho foro.
- 13. Disposiciones varias:** El presente Acuerdo establece el entendimiento completo de las partes y constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto a los asuntos aquí contenidos, y sustituye a todas las declaraciones, propuestas, correspondencia, discusiones, negociaciones y acuerdos anteriores, ya sean verbales o escritos. Ningún cambio, modificación, renuncia, acuerdo o entendimiento, ya sea verbal o escrito, que pretenda renunciar a los términos del presente documento o modificarlos será vinculante para Owens Corning, a menos que figure en un documento escrito que se describa expresamente como una enmienda, renuncia o ampliación del presente Acuerdo y a menos que dicho documento haya sido firmado por un representante autorizado de Owens Corning. La renuncia por cualquiera de las partes a cualquier incumplimiento o falta de aplicación de cualquier término o condición de este Acuerdo no afectará, limitará ni constituirá en modo alguno una renuncia al derecho de dicha parte a exigir en cualquier momento el estricto cumplimiento de ese o cualquier otro término o condición del presente Acuerdo.

Para obtener más información, puede consultar una copia de nuestra [Política de Privacidad](#).